



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

## II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Numero de bitácora: 30/FQ-0175/06/21

## III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al Nombre, RFC, Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico de particulares, Código QR.

## IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## V. Firma del titular del área.

Mtra. Laura Medina Aguilar

## VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta ACTA-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2021.

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA\\_15\\_2021\\_SIPOT\\_3T\\_FX XVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FX XVII.pdf)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.1939/2021  
Xalapa, Ver., a 21 de junio de 2021



Asunto: Prórroga para el  
Almacenamiento de Residuos Peligrosos.

AM  
04

**COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD  
CENTRAL NUCLEOELÉCTRICA LAGUNA VERDE**

Carretera Federal Cardel-Nautla Km 42.5  
Colonia Laguna Verde  
91476 Alto Lucero, Ver.  
Tel. (229) 958 56 76 Ext. 47383

At'n. Ing. Izebel Nani Flores  
Representante Legal

En atención a su escrito número GCN/FJ/0412/2021 de fecha 04 de junio de 2021, registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de la SEMARNAT, con número de Bitácora 30/FQ-0175/06/21 de fecha 08 de junio de 2021, por medio del cual solicita prórroga para el almacenamiento de residuos peligrosos generados por la **Central Nucleoeléctrica Laguna Verde** perteneciente a la **Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas de la Comisión Federal de Electricidad**, con Número de Registro Ambiental (NRA) CFEQZ3000911.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de octubre del 2003, con última reforma publicada el 22 de mayo del 2015, establece entre otras cosas lo siguiente: Se prohíbe el almacenamiento de residuos peligrosos por un periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente. No se entenderá por interrumpido este plazo cuando el poseedor de los residuos cambie su lugar de almacenamiento. Procederá la prórroga para el almacenamiento cuando se someta una solicitud al respecto a la Secretaría cumpliendo los requisitos que establezca el Reglamento.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (R-LGPGIR), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre del 2006, con última reforma publicada el 31 de octubre del 2014, establece que: Los residuos peligrosos, una vez captados y envasados, deben ser remitidos al almacén donde no podrán permanecer por un período mayor a seis meses.

**TERCERO.-** Que el artículo 65 del R-LGPGIR, establece que: Los generadores o prestadores de servicios que soliciten prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos

izebel.nanic@cfce-mx



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal en el Estado de Veracruz**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales



Oficio No. SGPARN.02.MIC.1939/2021  
Xalapa, Ver., a 21 de junio de 2021

peligrosos presentarán ante la Secretaría una solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo autorizado por la Ley para el almacenamiento, la cual contendrá la siguiente información

I. Nombre, denominación o razón social y número de registro o autorización, según corresponda, y

II. Justificación de la situación de tipo técnico, económico o administrativo por la que es necesario extender el plazo de almacenamiento.

**CUARTO.-** Que la **Central Nucleoeléctrica Laguna Verde**, tiene asignado el Número de Registro Ambiental (NRA): CFEQZ3000911.

**QUINTO.-** Que la **Central Nucleoeléctrica Laguna Verde** manifiesta en la solicitud de referencia, tener la necesidad de obtener una prórroga de seis meses adicionales a los autorizados por Ley, para el almacenamiento de los residuos peligrosos generados. Debido a las medidas tomadas ante la contingencia sanitaria por COVID-19 se generaron entre otras cosas: la acumulación y atraso en numerosos procesos de licitación.

**SEXTO.-** Que los residuos peligrosos almacenados, para los que la **Central Nucleoeléctrica Laguna Verde**, solicita prórroga son los descritos en las tablas 1 y 2 a continuación:

**Tabla 1**

DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO PELIGROSO	FECHA DE INGRESO	CANTIDAD (Toneladas)
Aceites lubricantes gastados o aceites aislantes gastados	21/12/2020	5.4011
Estopas o trapos y envases impregnados con aceites lubricantes gastados o aceites aislantes gastados	21/12/2020	0.9369
Diesel	21/12/2020	0.1412
Fluido de control electrohidráulico	21/12/2020	4.031
Baterías y acumuladores	17/12/2020	0.5718
Solventes no halogenados gastados	31/12/2020	0.2511
Residuos o envases con recubrimientos o selladores con pinturas retardadoras de flamas epóxicas	31/12/2020	0.5967



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.1939/2021  
Xalapa, Ver., a 21 de junio de 2021



Residuos de reactivos de laboratorio inflamables	11/12/2020	0.0322
Lámparas fluorescentes	23/12/2020	0.3466
<b>Cantidad total en almacén</b>		<b>12.3086</b>

Tabla 2

DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO PELIGROSO	FECHA DE INGRESO	CANTIDAD (Toneladas)
Solventes halogenados usados en desengrasado	30/03/2021	0.0439
Estopas y trapos impregnados con aceites lubricantes gastados o aceites aislantes gastados	30/03/2021	0.3751
Solventes no halogenados gastados	12/05/2021	0.0242
Residuos o envases con recubrimientos o selladores con pinturas retardadoras	05/02/2021	0.9577
<b>Cantidad total en almacén</b>		<b>1.4009</b>

**SÉPTIMO.-** Que las personas físicas o morales, públicas o privadas que hayan cambiado alguno de los datos siguientes:

- Nombre, denominación o razón social,
- Representante o apoderado legal,
- Cantidad y/o tipo de residuos generados,
- Categoría de generación,
- Domicilio fiscal o para oír y recibir notificaciones.

Deben solicitar a la SEMARNAT la actualización del registro de generador de residuos peligrosos mediante el trámite denominado SEMARNAT-07-031 Modificación a los Registros y Autorizaciones en materia de residuos peligrosos. El formato así como requisitos informativos y documentales de dicho trámite pueden ser obtenidos a través de la página de la SEMARNAT en el internet a través de la ruta electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/tramites/ficha/modificacion-a-los-registros-y-autorizaciones-en-materia-de-residuos-peligrosos/SEMARNAT42>.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal en el Estado de Veracruz**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.1939/2021  
Xalapa, Ver., a 21 de junio de 2021

Por lo anteriormente expuesto, es de resolverse, y se;

## RESUELVE

**PRIMERO** .- Otorgar prórroga para extender por seis meses a partir del 27 de mayo de 2021, el almacenamiento de los residuos peligrosos descritos en el CONSIDERANDO SEXTO del presente escrito, generados por la **Central Nucleoeléctrica Laguna Verde**.

**SEGUNDO** .- La presente prórroga estará vigente para la **Central Nucleoeléctrica Laguna Verde**, en el período comprendido del 05 de agosto de 2021 al 05 de febrero de 2022.

**TERCERO** .- La presente prórroga se otorga en una sola ocasión para los residuos descritos en la tabla 1 del CONSIDERANDO SEXTO del presente escrito generados por la **Central Nucleoeléctrica Laguna Verde**.

**CUARTO** .- La presente prórroga no aplica a los residuos peligrosos descritos en la Tabla Número 2 del CONSIDERANDO SEXTO del presente escrito. Debido a que no se cumple el plazo de antelación establecido en la legislación vigente aplicable, mencionado en el CONSIDERANDO TRES del presente escrito.

**QUINTO** .- La presente prórroga no contempla residuos peligrosos para los que exista alguna disposición jurídica específica que establezca periodos de almacenamiento diferentes al aquí contemplado, como es el caso de los biológico-infecciosos.

**SEXTO** .- Que en caso de estar bajo alguno de los supuestos del CONSIDERANDO SÉPTIMO, la **Central Nucleoeléctrica Laguna Verde** debe solicitar ante ésta Delegación Federal en un plazo que no exceda los quince días hábiles contados a partir de recibido el presente, la modificación al registro de generador de residuos peligrosos por actualización de denominación o razón social, así como de representante legal.

**SÉPTIMO** .- Para solicitudes de prórroga subsecuentes, reiteramos que la **Central Nucleoeléctrica Laguna Verde**, debe:

- a) Mostrar evidencia del motivo por el que es necesario extender el plazo de almacenamiento,
- b) Indicar fecha de entrada al almacén,
- c) Describir los residuos peligrosos para los que se requiere la prórroga, conforme al procedimiento establecido en el Anexo 16.4 del trámite denominado SEMARNAT-07-017

**REGISTRO DE GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**  
<https://www.gob.mx/tramites/ficha/registro-de-generadores-de-residuos-peligrosos/SEMARNAT738>.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal en el Estado de Veracruz**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.1939/2021  
Xalapa, Ver., a 21 de junio de 2021

- d) Ingresar la solicitud con un mínimo de veinte días hábiles de anticipación a la fecha en la que venza el plazo establecido por la LGPGIR para el almacenamiento, en el domicilio de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, señalado al pie de página.

## Atentamente

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial"

**Laura Medina Aguilar**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

<sup>1</sup>y <sup>2</sup>En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

CCP. Leopoldo Figueroa Olea, Titular de la UCD, SEMARNAT  
Ricardo Ortiz Conde, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, CDMX.  
Gabriel García Parra, Encargado de la PROFEPA en el Estado de Veracruz, Xalapa, Ver.  
Jorge A. Santander Espinosa, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, Edificio.  
Ricardo Moreno Molina, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, Edificio. Expediente.

Número de Bitácora: 30/FQ-0175/06/21

JASE RMM DDT



SEMAFAT  
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ  
RECIBO  
E 6 JUL 2021  
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO  
Ma. del Carmen Jacome Zeferino

Recibi Original

Var. Floris Izabel

06/Julio/2021  
13:20 hrs.